

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

ACUERDO de la sesión ordinaria del día miércoles tres de agosto del dos mil veintidós, por el que la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina la resolución que resulta oportuna aplicar al expediente 36 y 51 del índice de esta Comisión Permanente.

1. Expediente 36

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales CONSIDERAN PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Expediente 51

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales CONSIDERAN PROCEDENTE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DESARROLLEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SUS CIUDADES GARANTIZANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD Y LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES Y AUTOMOVILISTAS.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 03 de agosto de 2022.